

Santiago, 17 de abril de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1862

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.722 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N° 4220, de 2024, sobre Manual Proceso de Adquisiciones y Contratación; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N° 63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar el “**Licenciamiento de Software Blazemeter**”, asociado a la Solicitud Interna de Compra (SIC) N° 1754, dando origen al proceso código interno **TD-3414**, solicitado por el **Departamento Aseguramiento de Estándares Tecnológicos** de la **Subdirección de Tecnologías de la Información**

2° Que, se requiere la contratación del servicio de licenciamiento del software Blazemeter, por un plazo de 12 meses.

3° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar el licenciamiento del software Blazemeter versión Pro por un periodo de 12 meses (considera 5000 Concurrent Users; 80000 VUH/Year; 2 Virtual Services y 5 hour Max Test Duration), esta herramienta permite ejecutar pruebas de carga, rendimiento y escalabilidad basada en la nube y es utilizada por el Departamento Aseguramiento de Estándares Tecnológicos para evaluar cómo una aplicación maneja múltiples usuarios simultáneamente, asegurando su estabilidad y eficiencia en diferentes condiciones de uso. En la actualidad es una herramienta de uso crítico para las pruebas no funcionales que se realizan para el periodo de renta (Formulario F22).

4° Que, el objetivo de esta contratación es contar con un software que permita **automatizar, escalar y optimizar sus pruebas de rendimiento** sin necesidad de invertir en infraestructura adicional, utilizado en los siguientes casos:

1. Pruebas de carga para verificar el rendimiento ante alto tráfico.
2. Validación de app bajo estrés y concurrencia.
3. Pruebas de escalabilidad para asegurar el crecimiento del sistema.
4. Evaluación de rendimiento en múltiples dispositivos y ubicaciones.

5° Que, revisado el catálogo de Convenios Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el producto requerido, en el catálogo electrónico licitado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según consta en certificado adjunto de fecha 15 de abril de 2025, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones (S)

6° Que, para estos efectos, se solicitó cotización a la empresa Blazemeter, presentando ésta un presupuesto por un precio total de **US\$ 5.988,00.-**, lo que equivale a modo referencial a **\$ 5.784.827.-**, considerando un valor del dólar del 15/04/2025 de \$ 966,07.- publicado por el Banco Central.

7° Que, el costo en insumos y horas hombre asociado a efectuar un proceso de licitación para la adquisición de este servicio resulta desproporcionado con relación al monto que representa esta contratación.

Para determinar lo anterior, se consideró la cantidad de horas que cada funcionario involucrado en el proceso debe dedicar a fin de llevar a cabo una licitación pública para la contratación de este mismo servicio.

En este contexto, se calculó que el costo total aproximado para llevar a cabo un procedimiento competitivo de licitación sería el siguiente, tomando en cuenta el valor por hora hombre de cada funcionario del SII requerido para levantar un proceso de licitación y las tareas o hitos que se deben efectuar para ello:

Escalafón	Grado	Detalle de Hitos	Cantidad (horas-hombre)	Valor Unitario (\$/hora-hombre) (*)	Costo del Proceso (\$)
Directivo	5	Análisis de las materias, generar requerimiento y revisión y aprobación de evaluación de ofertas.	7	\$ 46.133	\$ 322.932
Profesional	10	Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica.	15	\$ 33.390	\$ 500.854
Profesional	13	Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria, Publicación en portal MP, Revisión de evaluación, generación Resolución de Adjudicación, adjudicación en el portal MP y envío de OC.	30	\$ 22.118	\$ 663.542
Profesional	12	Revisión de legalidad de documentos asociados al proceso licitatorio.	6	\$ 25.607	\$ 153.641
Profesional	9	Revisión de Bases y resolución, revisión de Informe de Evaluación, Revisión de Resolución de Adjudicación y envío de OC.	10	\$ 35.252	\$ 352.523
Directivo	5	Revisión y firma de Bases y Resolución de Licitación y de Resolución de Adjudicación.	5	\$ 46.133	\$ 230.666
Costo Estimado de Evaluación					\$ 2.224.157
<small>Fuente : Los valores hora-hombre establecidos, son montos estimados promedio en base a los haberes generales de las remuneraciones correspondientes al año 2025.</small>					

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Año 2025.
- 3) Cálculo efectuado por el Departamento de Adquisiciones.

Lo anterior da como resultado que el costo estimado de llevar a cabo un proceso competitivo de licitación es de aproximadamente \$ 2.224.157.- lo que representa un 38,44% del precio total de la Contratación de Licencia Blazemeter. Este costo resulta desproporcionado desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos.

8° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° bis, letra f), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procederá el trato directo o contratación excepcional directa con publicidad *“Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley”*.

A su vez, el artículo 71 N°7, letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, prescribe que procederá el trato o contratación directa *“Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

9° Que, además, el referido artículo 71 N°7, letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, señala que para efectos de la causal de trato directo indicada en el considerando anterior, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobre costo que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.

Debido a ello, el Servicio elaboró el informe de fecha 10 de abril de 2025, y también explicitó los fundamentos para efectuar una contratación directa en el considerando 7° del presente acto administrativo.

10° Que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la legislación, el proceso de adquisición identificado en el considerando 1° cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo un Trato Directo.

11° Que, la administración del licenciamiento estará asociado a la contratación N° 507212, el que tendrá una vigencia de 12 meses, a contar de su habilitación en la plataforma <https://blazemeter.com/>.

12° Que, la empresa no se encuentra inscrita en Chileproveedores, en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

13° Que, la empresa Blazemeter, es una empresa extranjera que no se encuentra inscrita en Chileproveedores, en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl, razón por la cual se publicará a través de Transparencia Activa.

RESUELVO:

I. **AUTORÍZASE** la ejecución de un trato directo de conformidad con la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, con la empresa **Blazemeter** para la contratación de los servicios asociados al proceso interno **TD-3414**, en el precio total de **US\$ 5.988,00.-** lo que equivale a modo referencial a **\$ 5.784.827.-**, considerando un valor del dólar del 15/04/2025 de \$ 966,07.- publicado por el Banco Central. Esta contratación será por un periodo de 12 meses, a contar de su habilitación en la plataforma <https://blazemeter.com/>.

II. **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas para pagar a la empresa **Blazemeter**, el monto total de **US\$ 5.988,00.-**, mediante pago con tarjeta de crédito.

El link de pago es el siguiente (selección versión "PRO"): <https://www.blazemeter.com/pricing#/>



The image shows a pricing card for the 'Pro' plan. At the top, it says 'MOST POPULAR' in white text on a red background. Below that, the word 'Pro' is written in white. Underneath, there is a tagline: 'For growing businesses. Scale your testing for optimal performance.' The price '\$499/month' is displayed in white. At the bottom, there is a list of features: '5,000 Concurrent Users', '80,000 VUH/Year', '2 Virtual Services', and '5 Hour Max Test Duration'. A red 'BUY NOW' button is located at the very bottom of the card.

III. IMPÚTASE el gasto total que representa la presente contratación al Subtitulo 29, ítem 07, Asignación 001 “Programas Computacionales”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2025.

IV. LA PRESENTE Resolución deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° 20.285 del 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**DÉBORA FIGUEROA SOTO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (S)**